

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVOS ESTRATEGICOS E INVERSIONES IOARR PARA EL SECTOR RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 10 de octubre del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500441 - PROGRAMACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
Meta Presupuestaria	361
Objeto de la contratación	Contratación de un servicio especializado para determinar los activos estratégicos e inversiones IOARR para el Sector Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de modificación del CMN N° 953
- Aprobación de Modificación al CMN N° 096

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

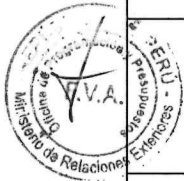
La presente contratación tiene como finalidad impulsar la adecuada gestión de las inversiones del Sector Relaciones Exteriores, a través de la determinación de la relación de activos estratégicos e inversiones IOARR para el sector Relaciones Exteriores, en el marco de las disposiciones de la normativa de inversiones, como parte de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversión Pública del Sector.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar un servicio especializado para determinar los activos estratégicos e inversiones IOARR para el Sector Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:



Identificar los activos estratégicos del sector conforme a los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición-IOARR emitidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); en el marco de las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversión Pública; a fin de impulsar la adecuada gestión de las inversiones del Sector Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la normativa del INVIERTE.PE.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio responde a una acción estratégica para fortalecer la gestión institucional, al optimizar el uso de recursos públicos y garantizar que las inversiones IOARR se orienten hacia activos que generen mayor valor público y sostenibilidad operativa en la institución. Asimismo, permite el cumplimiento de la normativa del INVIERTE.PE al permitir que el sector cuente con el listado de activos estratégicos de los servicios a su cargo.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado para determinar los activos estratégicos e inversiones IOARR para el Sector Relaciones Exteriores.	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar un plan y cronograma de trabajo.
2. Revisión de los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición-IOARR emitidos por el MEF.
3. Revisión de los documentos de gestión de la entidad y reportes emitidos que contribuyan a la identificación de Unidades Productoras y Activos Estratégicos del Sector.
4. Realizar reuniones de coordinación con la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, órganos de línea y oficinas de apoyo administrativo que contribuya a la identificación de las Unidades productoras y activos estratégicos del Sector Relaciones Exteriores.
5. Identificar a las Unidades Productoras de Servicios, describirlas y elaborar el catálogo de Unidades productoras, tomando en cuenta los siguientes considerandos:

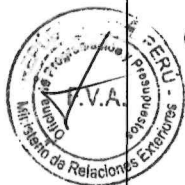
a. Identificación de las Unidades Productoras del Sector Relaciones Exteriores

b. Descripción de la UP

- El(los) servicio(s) que brinda.
- El indicador del servicio que brinda y la capacidad de producción de la UP.
- En el caso de Optimización y Ampliación Marginal del Servicio, se necesita conocer el estado actual de todos los factores de producción de una UP.

c. Llenado del Catálogo de Unidades Productoras

6. Identificar a los Activos estratégicos, describirlos y elaborar el catálogo de Activos estratégicos del Sector Relaciones Exteriores.



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.

No aplica.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- **EL CONTRATISTA**, tendrá que contar con una experiencia de:
 - a) Cinco (05) servicios en la elaboración de Estudios de pre-inversión (en entidades públicas);
 - b) Dos (02) servicios en la elaboración de Estudios de Diagnostico Organizacional de los sistemas y/o funcionamiento y/o Estudios de identificación y/o elaboración de cartera de proyectos y/o inversiones (en entidades públicas) y
 - c) Dos (02) servicios de evaluaciones de calidad de proyectos de inversión.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

- **EL CONTRATISTA**, deberá contar con tres personas clave que tendrá el siguiente perfil:

Personal clave 01:

Un profesional titulado en Economía o Administración o Ingeniería Económica o ingeniería Industrial, acreditado mediante copia simple del título profesional emitido por la entidad educativa respectiva.

Deberá contar con Estudios de Post Grado o Diplomado o Curso de Especialización relacionado a temas de: Pensamiento estratégico y prospectiva o Economía o Proyectos de Inversión o Gestión pública o Gerencia social.

Experiencia general mínima de tres (3) años en temas vinculados a proyectos de inversión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica mínima de tres (3) estudios o tres (3) años en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública.

Profesional clave 02:

Un profesional titulado en Arquitectura o Arquitectura y Urbanismo, acreditado mediante copia simple del título profesional emitido por la entidad educativa respectiva

Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado

Experiencia específica mínima de dos años (02) en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de estudios a nivel de la fase en formulación y evaluación de proyectos (pre-inversión) y/o dos (2) Expedientes técnicos en instituciones públicas.

Profesional clave 03:

Un profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, acreditado mediante copia simple del título profesional emitido por la entidad educativa respectiva

Experiencia mínima general de cuatro (04) años en el sector público o privado;

Experiencia mínima de un año (01) en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de estudios a nivel de la fase en formulación y evaluación de proyectos (pre-inversión) y/o Expedientes técnicos en instituciones públicas.

- **EL CONTRATISTA**, deberá contar con Registro Único de Contribuyente (Activo) y Registro Nacional de Proveedores (Vigente).

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación y cese.

NOTA IMPORTANTE: Dichos requisitos deberán ser enviados juntamente con la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Área que coordinará con el proveedor:** Oficina de Programación y Presupuesto

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Programación y Presupuesto

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

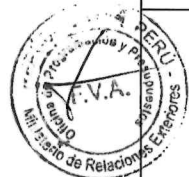
El servicio se ejecutará en la modalidad mixta, es decir en remoto y presencial, este último cuando la entidad solicite su presencia, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El presente servicio se ejecutará en un plazo de **cincuenta (50) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:



N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	HASTA LOS 10 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.	PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO
2° ENTREGABLE	HASTA LOS 40 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.	INFORME CON LOS RESULTADOS DE IDENTIFICACIÓN DE: A) LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES B) LOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES
3° ENTREGABLE	HASTA LOS 50 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.	INFORME IDENTIFICANDO LAS INVERSIONES IOARR DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Programación y Presupuesto en el plazo máximo de 07 días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en tres (3) armadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 1: 10%
- Entregable 2: 40%
- Entregable 3: 50%

El pago se brindará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Programación y Presupuesto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde



FIRMA

**FERNANDO VALENZUELA APARCANA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**